



H. Concejo Deliberante
Bolívar

Año del Centenario del Nacimiento de EVA PERON
Bolívar, 4 de Julio de de 2019

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 7564/19

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 2562/2019 =

ARTICULO 1°: Convalidase el Convenio de Uso suscripto el día 1 de Febrero de 2019, entre la Municipalidad de Bolívar y la Escuela Primaria N° 6, el cual tiene por objeto permitir el uso de las instalaciones del Salón de Usos Múltiples de la E.P. N° 6, con la finalidad de que sean utilizadas por los alumnos de la Escuela Municipal de Patín para la realización de las prácticas y entrenamientos y que expresa: -----

CONVENIO DE USO SALÓN DE USOS MÚLTIPLES E. P N° 6

En la Ciudad de Bolívar, a los 01 días del mes de Febrero de 2019, entre la Escuela Primaria N° 6, en adelante "LA ESCUELA", representada en este acto por su Directora Sra. Susana Raquel Negrete, con domicilio en calle Güemes y Urquiza de la Ciudad de Bolívar, por una parte, y la Municipalidad de Bolívar, en adelante "EL MUNICIPIO", representada en este acto por su Intendente Municipal Interino Sr. Marcos Emilio Pisano, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la mencionada ciudad, por la otra acuerdan en celebrar el presente Convenio de Uso, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los alumnos de la Escuela Municipal de Patín, dependiente de la Dirección de Deportes de LA MUNICIPALIDAD, podrán realizar las prácticas y clases en el Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) de LA ESCUELA, los días y horarios que convengan las partes de común acuerdo.-----

SEGUNDA: El uso de las instalaciones por parte de LA MUNICIPALIDAD será de forma gratuita. La MUNICIPALIDAD se compromete a utilizar dichas instalaciones para los fines aquí declarados.-----

TERCERA: Los alumnos tendrán la obligación de concurrir acompañados de Profesores de la Escuela Municipal, actualmente a cargo de la Prof. Graciela Martínez. Sin su presencia los alumnos no podrán realizar actividad alguna. Asimismo la MUNICIPALIDAD se hace responsable por cualquier situación o accidente que ocurra durante el dictado de las clases como así también de avisar a los alumnos de la inasistencia del profesor.-----

CUARTA: El Plazo de vigencia del presente convenio se extiende desde el día 02 de Enero de 2019 hasta el día 31 de Diciembre de 2019, pudiendo ser prorrogado

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fechas indicados, constituyendo domicilio en los establecidos en el encabezamiento.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLÍVAR, A TRES DIAS DEL MES DE JULIO DE 2019.**

FIRMADO

CLAUDIA M. GRUCCI
Secretaria HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD
ES COPIA